

DDM

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2024

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario General - Comisión Segunda Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 7 # 10 - 00

Bogotá D.C

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Margadila Sánchez
Fecha: 05-09-24 Hora: 2:40 pm
Radicado: 1594

Asunto: Respuesta al Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 06 de 2024 relacionada con "El impacto del actual contexto político en las relaciones comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre Colombia y Venezuela"

Respetado Secretario,

Hemos recibido el Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores de las Preguntas No. 6, 7, 9, 10 y 21 del Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 06 de 2024 relacionada con "el impacto del actual contexto político en las relaciones comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre Colombia y Venezuela", radicada en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luz Aida Pastrana Loaiza y Juan Fernando Espinal Ramírez. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes aspectos de nuestra competencia:

6. Por otro lado, teniendo en cuenta las relaciones diplomáticas de Colombia y Venezuela, ¿Cuáles son las principales estrategias que está implementando el Ministerio para asegurar el fortalecimiento continuo de las relaciones bilaterales con Venezuela, y cómo se evalúa el impacto de estas acciones en el intercambio comercial?

Una de las apuestas de la política de comercio exterior es fortalecer la integración con América Latina y El Caribe, en la que Venezuela es uno de los pilares esenciales.

Por ello, uno de los objetivos de este Gobierno es la consolidación del restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela, el cual se viene dando desde agosto de 2022.

En tal sentido, se dio reapertura de los pasos fronterizos para el transporte de carga, pasajeros y/o vehículos particulares que se encontraban cerrados, así: En Norte de Santander, el 26 de septiembre de 2022 los Puentes Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander; el 1 de enero de 2023 el Puente Atanasio Girardot y el 9 de mayo de 2024 el Puente Internacional La Unión. A

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Commutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009 V21

partir del 1 de noviembre de 2023 se ampliaron los horarios para el paso de carga por los puentes internacionales de Norte de Santander (8:00 am a 6 pm de lunes a viernes y de 8:00 am a 12 m los sábados).

En Arauca, el 4 de enero de 2023 se dio reapertura parcialmente del Puente Jose Antonio Páez y luego de un trabajo entre las Cancillerías de ambos países se coordinó autorizar a partir de la segunda quincena de julio de 2024, el paso de vehículos de carga, pasajeros y ambulancias por el corredor fronterizo que comunica el departamento de Arauca con Norte de Santander por las vías venezolanas entre los estados de Apure y Táchira. Es de resaltar que estas gestiones se adelantaron en atención a la solicitud presentada por la Cámara de Comercio de Arauca al Gobierno nacional.

Por otra parte, es importante resaltar que el paso fronterizo de Paraguachón en La Guajira estuvo siempre habilitado en los años en que las fronteras estuvieron cerradas y el paso de mercancías por este paso estuvo activa.

Siendo el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012 el marco jurídico que regula el comercio bilateral de bienes, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a mercados y origen de algunos productos se adelantó una revisión del mismo y se profundizó en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.

Adicionalmente, se logró aprobar el Acuerdo de Transporte internacional de carga y pasajeros por carretera bilateral entre Colombia y Venezuela, sancionado mediante la Ley 2301 del 10 de Julio de 2023 y declarada constitucional y exequible la ley que lo aprueba, a través de la Sentencia C-276/24 (11 de julio de 2024) de la Corte Constitucional. Actualmente el Ministerio de Transporte como entidad competente se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para su reglamentación interna.

Otro asunto a resaltar es que en la reunión que se adelantó en Rioacha, la cual estuvo liderado por Cancillería en seguimiento al trabajo que el Gobierno nacional frente a la Guajira, se revisó la Resolución DIAN 101 expedida el 30 de junio de 2023, "Por la cual se adiciona el artículo 514-1 a la Resolución número 46 de 2019", en la que se incorporan medidas especiales para la comunidad Wayuu en materia de salida de mercancías en el tráfico fronterizo por parte de esta comunidad por el paso de Paraguachon.

Por otra parte, con el propósito de atraer inversiones para impulsar la industria complementaria de bienes y servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible, la diversificación productiva, la formación de cadenas de valor y la creación de empleo calificado, todo ello enmarcado en el respeto de los estándares laborales y de las normas medioambientales, en febrero de 2023 Colombia y Venezuela suscribieron el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Colombia y Venezuela, cuya Ley No. No. 2370 de 2024 fue aprobada por el Congreso y actualmente se encuentra en revisión de la Corte Constitucional.

Así mismo, se han llevado a cabo dos Macrorruedas de Negocios Binacional Venezuela-Colombia en septiembre de 2023 en Caracas y Macrorrueda 100 en abril de 2024 en Cartagena.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Comutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009-V23

Dichas acciones han permitido el fortalecimiento del comercio bilateral, de la siguiente manera:

- Durante 2022 el comercio total llegó a los USD 728 millones (85% más que el año anterior) y en 2023 se registró un comercio total de USD 791 millones (9% más que el año anterior).
- En 2023 las exportaciones llegaron a los USD 673 millones (6% más que el año anterior) y las importaciones registraron USD 118 millones (22% más que el periodo anterior).
- Durante el periodo enero-junio de 2024, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior). Las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

Los trabajos conjuntos con nuestros homólogos venezolanos continúan ejecutándose para impulsar temas de interés comercial como: una segunda revisión del Acuerdo comercial AAP.C No. 28 y profundizar en otras disciplinas como origen de las mercancías, facilitación del comercio, servicios, entre otros, con miras a seguir fortaleciendo el comercio bilateral sobre un sólido marco jurídico que permita que las operaciones comerciales cuenten con reglas claras y no se vean afectadas por factores externos o políticos.

Finalmente, es necesario tener siempre presente el efecto que pueden tener las sanciones que la comunidad internacional ha impuesto a las empresas y el gobierno venezolano. En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mantenemos desde hace 4 años un monitoreo permanente del asunto y la evolución de las sanciones impuestas por la UE y EEUU. Al respecto, hacemos una evaluación permanente de las estrategias comerciales de las empresas que mantienen un comercio permanente con Venezuela, donde se documentó relaciones comerciales por más de 30 años sin que esas empresas extranjeras recibieran sanciones. Así pues, se adelanta un trabajo para acompañar y educar a las empresas que están interesadas en exportar a Venezuela para que conozcan los límites y actividades restringidas y de esta forma evitar contratiempos.

7. ¿Qué iniciativas promueve el Ministerio para facilitar acuerdos comerciales adicionales que beneficien a ambos países y potencien el comercio bilateral, especialmente en sectores clave como el comercio, la energía y la agricultura?

Los trabajos conjuntos con nuestros homólogos venezolanos continúan ejecutándose para impulsar temas de interés comercial como: una segunda revisión del Acuerdo comercial AAP.C No. 28 en materia de acceso a mercados y/o origen para productos y profundizar en otras disciplinas como origen de las mercancías, facilitación del comercio, servicios, admisibilidad sanitaria, entre otros, con miras a seguir fortaleciendo el comercio bilateral sobre un sólido marco jurídico que permita que las operaciones comerciales cuenten con reglas claras y no se vean afectadas por factores externos o políticos.

9. ¿Podría detallar los acuerdos específicos firmados recientemente con Venezuela y cómo estos han impactado concretamente en el comercio bilateral y la

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Comutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD FM-U09 v21

cooperación económica? ¿Existen acuerdos adicionales en proceso de negociación?

Siendo el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012 el marco jurídico que regula el comercio bilateral de bienes, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a mercados y origen de algunos productos se adelantó una revisión del mismo y se profundizó en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.

Adicionalmente, se logró aprobar el Acuerdo de Transporte internacional de carga y pasajeros por carretera bilateral entre Colombia y Venezuela, sancionado mediante la Ley 2301 del 10 de Julio de 2023 y declarada constitucional y exequible la ley que lo aprueba, a través de la Sentencia C-276/24 (11 de julio de 2024) de la Corte Constitucional. Actualmente, el Ministerio de Transporte como entidad competente se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para su reglamentación interna.

Por otra parte, con el propósito de atraer inversiones para impulsar la industria complementaria de bienes y servicios, con el fin de promover el desarrollo sostenible, la diversificación productiva, la formación de cadenas de valor y la creación de empleo calificado, todo ello enmarcado en el respeto de los estándares laborales y de las normas medioambientales, en febrero de 2023 Colombia y Venezuela suscribieron el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Colombia y Venezuela, aprobado por el Congreso de la República y sancionado mediante la Ley 2370 de 2024 que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Corte Constitucional.

Dichas acciones han permitido el fortalecimiento del comercio bilateral, ya descritas anteriormente:

- Durante 2022 el comercio total llegó a los USD 728 millones (85% más que el año anterior) y en 2023 se registró un comercio total de USD 791 millones (9% más que el año anterior).
- En 2023 las exportaciones llegaron a los USD 673 millones (6% más que el año anterior) y las importaciones registraron USD 118 millones (22% más que el periodo anterior).
- Durante el periodo enero-junio de 2024, el comercio total registró USD 492 millones (30% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior). Las exportaciones fueron de USD 428 millones y las importaciones fueron de USD 64 millones.

10. ¿Qué acciones está tomando el Ministerio para abordar los desafíos derivados de las sanciones internacionales sobre Venezuela, y cómo se está trabajando para mitigar su impacto negativo en las relaciones comerciales y económicas bilaterales?

Partiendo de la premisa de que toda operación de comercio exterior, sin importar el país de origen o de destino, es de carácter netamente privado, se les ha recomendado a los exportadores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Comutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009 V21

colombianos tener en cuenta las siguientes consideraciones, especialmente frente a las particularidades del mercado venezolano:

En primer lugar, se recomienda antes de avanzar en alguna negociación con sus socios comerciales venezolanos su deber de garantizar el pago de la operación a realizar a través del uso de la figura de Pago Anticipado u otro medio de pago que no vaya en contravía de la normatividad cambiaria colombiana, teniendo presente las restricciones que aún persisten en el mercado venezolano.

En segundo lugar, se reitera la importancia de asegurarse previamente quién es su socio comercial venezolano. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún siguen vigentes las sanciones aplicadas por los Estados Unidos a personas naturales y jurídicas de Venezuela y que podrían extenderse al exportador colombiano, afectando su negocio.

Finalmente, es necesario tener siempre presente el efecto que pueden tener las sanciones que la comunidad internacional ha impuesto a las empresas y el gobierno venezolano. En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mantenemos desde hace 4 años un monitoreo permanente del asunto y la evolución de las sanciones impuestas por la UE y EEUU. Hacemos una evaluación permanente de las estrategias comerciales de las empresas que mantienen un comercio permanente con Venezuela, donde se documentó relaciones comerciales por más de 30 años sin que esas empresas extranjeras recibieran sanciones. Así pues, se adelanta un trabajo para acompañar y educar a las empresas que están interesadas en exportar a Venezuela para que conozcan los límites y actividades restringidas y de esta forma evitar contratiempos.

21. ¿Qué actores clave están involucrados en la evaluación y respuesta a los posibles cambios en la política comercial de Venezuela tras las elecciones presidenciales?

De conformidad con lo establecido en el Decreto 210 de 2003 mediante el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es la cartera encargada de promover las relaciones comerciales del país en el exterior. En ese sentido el Viceministerio de Comercio Exterior - VCE se encarga, entre otras funciones, de Administrar, profundizar e implementar los acuerdos y las relaciones comerciales de Colombia con los países de América Latina y El Caribe - ALC y el resto del mundo.

En atención a lo anterior, la Dirección de Integración Económica que hace parte del Viceministerio de Comercio Exterior y es el área encargada de la administración, profundización, implementación y seguimiento de la aplicación del Acuerdo comercial AAP.C No.28 y demás asuntos relacionados con el relacionamiento comercial entre Colombia y Venezuela.

Desde esta cartera esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud, estamos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,

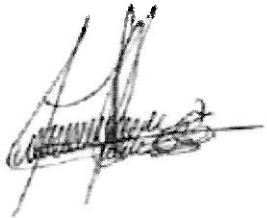
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Commutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009 V21



**LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

6

Proyectó: JOSÉ MAURICIO BELLO VARGAS
Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
Revisó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Comutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009 V21